

DECRETO N° 1090 /

TEMUCO, 31 DIC 2021

**VISTOS:**

1. Las Bases Administrativas, "Adquisición Redes Informática Para Escuela Los Trigales".
2. El Decreto Alcaldicio N°982 de fecha 18 de noviembre de 2021, que adjudica la licitación 5060-1774-SE21, "Adquisición Redes Informática Para Escuela Los Trigales".
3. La orden de compra N°5060-1774-SE21 de fecha 19 de noviembre de 2021, aceptada por el proveedor Altas Sistemas Spa Rut: 76.532.411-4.-
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1774-SE21, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, "Adquisición Redes Informática Para Escuela Los Trigales".
6. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sra. Matilde Urquieta Olivares, que acredita disconformidad por la adquisición redes informáticas para escuela los trigales.
2. Que, la orden de compra N°5060-1774-SE21, adquisición redes informáticas para escuela los trigales, fue enviada el 19 de noviembre 2021 y aceptada el 20 de noviembre de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 03 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 22 de noviembre de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 23 de noviembre del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso.

**IDOC: 2399788**

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 2% del valor total de la licitación, correspondiente a 1 día hábil de atraso, resultando un total de \$88.022. (Ochenta y ocho mil veintidós pesos) al proveedor, Altas Sistemas Spa Rut: 76.532.411-4.-
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1774-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Altas Sistemas Spa Rut: 76.532.411-4.-
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Caupolicán #9450 Quilicura, Región Metropolitana

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JAIME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JMH/LAL/mno  
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

**IDOC: 2399788**



**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
**ALCALDE (S)**

